

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS

"VIGILAR EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PUJILÍ"

I. ANTECEDENTES.-

Con oficio N°170CCPDCP-2016, de fecha 27 de junio de 2016, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos solicita al CPCCS integrar la Veeduría Ciudadana con el objetivo de vigilar el Proceso de Elección de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pujilí.

Mediante Resolución PLE-CPCCS-267-12-07-2016, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprueba la conformación de la veeduría ciudadana.

La Coordinación General de Comunicación del CPCCS, procede a publicar en la página del web institucional la convocatoria para que la ciudadanía se inscriba en el proceso, la fecha de inscripción para postularse, fue desde el 28 de julio de 2016, hasta el 07 de agosto de 2016.

Una vez culminadas todas las etapas estipuladas en la Guía Interna de Procedimientos de Veedurías Ciudadanas, se acreditaron a tres Veedores.

Mediante Resolución N° PLE-CPCCS-589-25-04-2017, de fecha 25 de abril de 2017 se conoce y aprueba el Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas 2016, en donde en su artículo 3 dispone: "Acoger la tercera recomendación del Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas conformadas en el año 2016, y disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social que, conjuntamente con Secretaria General, realice un cronograma para el conocimiento del Pleno, sobre los 38 procesos de veeduría que cuentan con informe final de veedores e informe técnico, debiendo constar el conocimiento de cinco veedurías semanales." Con este antecedente el presente informe final de veedores e informe técnico, está incluido en el Plan de Evacuación de Veedurías Ciudadanas conformadas en el año 2016, aprobado el 25 de abril de 2017 mediante Resolución N° PLE-CPCCS-589-25-04-2017.

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las



iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas).
- Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

II. OBJETO Y ÁMBITO.-

El Objeto y Ámbito de la Veeduría es: "Vigilar el proceso de elección de los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pujilí"

La Veeduría ha sido planteada con la finalidad de garantizar los derechos de participación ciudadana en el ámbito del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi.

III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CÉDULA
Ganchala Ganchala Ana Gabriela	0503851966
Mena Ayala Galo Iván (Coordinador)	1714827472
Medina Tapia Bertha Irene	0502633852

Conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo integrada con un mínimo de 3 personas naturales.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

Fecha de Inicio y Notificación:

La presente veeduría da inicio con el oficio No. 142 CPCCS-CP-COT-2016 de 23 de agosto de 2016, mediante el cual se notificó al Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pujilí del inicio del proceso.

Fecha de Finalización:

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma diseñado para el desarrollo de la Veeduría y como consta en oficio No. 142 CPCCS-CP-COT-2016 la presente veeduría ciudadana se conformó inicialmente para un plazo de duración de 60 días, siendo su fecha de finalización el 22 de octubre de 2016.

Ampliación de Plazo:

Por motivos de coordinación así como personales la veeduría ciudadana solicita la ampliación al plazo establecido para 15 días más, siendo la nueva fecha de culminación el 06 de noviembre de 2016.

Fecha de Entrega de Informe Final:



El informe final fue ingresado en las dependencias de la Delegación Provincial de Cotopaxi de CPCCS, el 31 de marzo de 2017, mediante oficio sin número, suscrito por el Sr. Iván Mena coordinador de la veeduría ciudadana, la Sra. Ana Ganchala veedora e Irene Medina veedora.

SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

La presente veeduría inicia sus actividades una vez culminado el proceso de elección de los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pujilí, ya que mediante Resolución Administrativa 001 dada por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pujilí, se notifica al Dr. Alcalde Fernando Matute Riera Alcalde del GAD Municipal de Pujilí y al Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pujilí, los ganadores del concurso.

El 02 de septiembre de 2016, tras conversación telefónica mantenida entre el Analista Provincial de Control Social y el coordinador de la veeduría se procede a coordinar una reunión de trabajo, en la misma el Analista Provincial de Control Social dio a conocer el REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PUJILÍ.

El 16 de septiembre 2016, el Analista Provincial de Control Social procedió a reunirse con los veedores para despejar dudas sobre el REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PUJILÍ, así como explicar de mejor forma la dinámica del concurso de Méritos y Oposición.

Los días 22 y 26 de septiembre de 2016, el Analista Provincial de Control Social tomó contacto telefónico con el coordinador de la veeduría, para solicitarle información sobre el trabajo que la veeduría ciudadana ha realizado

El día 07 de octubre de 2016, el Analista Provincial de Control Social, nuevamente tomó contacto con el coordinador de la veeduría el mismo que manifestó que luego de haber procedido a análisis del REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PUJILÍ, va a proceder a solicitar la información necesaria al CCPD de Pujilí

El 17 de octubre de 2016, mediante oficio sin número, los miembros de la veeduría ciudadana proceden a solicitar la documentación sobre el concurso.

Con fecha 18 de octubre los veedores del proceso recibieron la información solicitada al CCPD de Pujilí, los veedores tras revisar la información pudieron dar fe de la siguiente información:

- El 23 de agosto de 2016, dio inicio el Concurso de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, en aplicación del Art. 228 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Según el REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PUJILÍ, Capítulo VI, Art 13.- De La Veeduría, Se integrará una veeduría ciudadana conforme a lo que dispone la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su Art. 63 y el



Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, con estos antecedentes el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pujilí procede a hacer el pedido para conformar la veeduría ciudadana mediante oficio N°170CCPDCP-2016, de fecha 17 de junio de 2016.

- A la etapa de inscripción para el concurso, se contó con la participación de 45 postulantes, revisada la documentación por el tribunal de Méritos, 34 postulantes pasan a la siguiente etapa del concurso, como se detalla a continuación.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS POSTULANTES	CALIFICACION DE MÉRITOS
1	Acurio Gallardo Mónica Alexandra	No cumple con el perfil requerido
2	Acurio Acurio Paul Giovanni	Cumple con el perfil
3	Alarcón Sánchez Jasmín de los Ángeles	Cumple con el perfil
4	Andrade Logroño Laura Isabel	Cumple con el perfil
5	Balcazar Pérez Erika Jeanine	Cumple con el perfil
6	Berrazueta Tapia Sofía Fernanda	Cumple con el perfil
7	Bonilla Navas Raúl Antonio	Cumple con el perfil
8	Calero Bonilla Dolores Eugenia	Cumple con el perfil
9	Carrillo Aza Diana Alexandra	Cumple con el perfil
10	Cerda Cueva Diana Carolina	No cumple con el perfil requerido
11	Cerda Veloz Paola Johana	Cumple con el perfil
12	Collantes Salazar Karen Nathaly	Cumple con el perfil
13	Cuacés Araque Diego Marcelo	Cumple con el perfil
14	Erazo Guerra Xavier Fernando	Cumple con el perfil
15	Escobar Sánchez Orlando Mauricio	Cumple con el perfil
16	Espinosa Tapia Karina Michelle	No cumple con el perfil requerido
17	Guamanquispe Lascano Mayra Salomé	Cumple con el perfil
18	Guillén Peñaherrera Estela María	Cumple con el perfil
19	Herrera Gómez Ana Cecilia	No cumple con el perfil requerido
20	Hidalgo Chugchilan Fausto Gonzalo	Cumple con el perfil
21	Manobanda Telenchena Mery del Rocio	Cumple con el perfil
22	Matute Riera Diana Estefanía	Cumple con el perfil
23	Morales Fabara Miguel Vinicio	Cumple con el perfil
24	Morales Masapanta Johana Maribel	Cumple con el perfil



25	Naranjo Santiana Hernán Ramiro	Cumple con el perfil
26	Ochoa Veloz Marcos Danilo	Cumple con el perfil
27	Ortiz Cevallos Johana Elizabeth	Cumple con el perfil
28	Panchi Banda Franklin Augusto	Cumple con el perfil
29	Parreño Molina Sandy Donna	No cumple con el perfil requerido
30	Pilco Quinatoa Nelson Ramiro	No cumple con el perfil requerido
31	Rosero Córdova Jorge Sebastián	Cumple con el perfil
32	Rubio Rubio Marcelo Rolando	No cumple con el perfil requerido
33	Rubio Salazar Carmen Victoria	Cumple con el perfil
34	Sánchez Hidalgo Francisco Germánico	Cumple con el perfil
35	Sánchez Montero María Fernanda	Cumple con el perfil
36	Santamaría Albán Pablo Andrés	Cumple con el perfil
37	Tabuanda Albán Wilsón Javier	No cumple con el perfil requerido
38	Tigse Parra Verónica Paola	Cumple con el perfil
39	Tipantaxi Chanatasi Silvana Gabriela	Cumple con el perfil
40	Ulloa Batallas Andrea de las Mercedes	Cumple con el perfil
41	Unaucho Chaluisa Geovany Bolívar	Cumple con el perfil
42	Vinueza García Blanca Paulina	No cumple con el perfil requerido
43	Viteri Fonseca Cristina Elizabeth	No cumple con el perfil requerido
44	Vizute Sarzosa Ivone Elizabeth	Cumple con el perfil
45	Zapata Bustillos Rosa Patricia	No cumple con el perfil requerido

- El Tribunal de Méritos, procedió a calificar la experiencia y capacitación de los postulantes, otorgándole una calificación de 20 puntos, una vez terminada esta etapa del concurso, 34 postulantes pasaron a la siguiente etapa del concurso.
- El 02 de junio de 2016, en las instalaciones de la Biblioteca Municipal del Cantón Pujilí, se procedió a tomar las pruebas de conocimiento al cual estuvieron convocados los 34 postulantes que pasaron a esta etapa, de los cuales asisten 28 obteniendo los siguientes puntajes:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	Acurio Acurio Paúl Giovanni	No se presenta
2	Alarcón Sánchez Jasmín de los Ángeles	34 P.
3	Andrade Logroño Laura Isabel	38 P.



4	Balcazar Pérez Erika Jeanine	38 P.
5	Berrazueta Tapia Sofia Fernanda	24 P.
6	Bonilla Navas Raúl Antonio	36 P.
7	Calero Bonilla Dolores Eugenia	18 P.
8	Carrillo Aza Diana Alexandra	36 P.
9	Cerda Veloz Paola Johana	38 P.
10	Collantes Salazar Karen Nathaly	38 P.
11	Cuacés Araque Diego Marcelo	38 P.
12	Erazo Guerra Xavier Fernando	34 P.
13	Escobar Sánchez Orlando Mauricio	36 P.
14	Guamanquispe Lascano Mayra Salomé	No se presenta
15	Guillén Peñaherrera Estela María	No se presenta
16	Hidalgo Chugchilan Fausto Gonzalo	34 P.
17	Manobanda Telenchena Mery del Roció	No se presenta
18	Matute Neira Diana Estefanía	38 P.
19	Morales Fabara Miguel Vinicio	40 P.
20	Moreno Masapanta Johana Maribel	28 P.
21	Naranjo Santiana Hernán Ramiro	38 P.
22	Ochoa Veloz Marcos Danilo	38 P.
23	Ortiz Cevallos Johana Elizabeth	No se presenta
24	Panchi Banda Franklin Augusto	30 P.
25	Rosero Córdova Jorge Sebastián	No se presenta
26	Rubio Salazar Carmen Victoria	34 P.
27	Sánchez Hidalgo Francisco Germánico	38 P.
28	Sánchez Montero María Fernanda	36 P.
29	Santamaría Albán Pablo Andrés	28 P.
30	Tigse Parra Verónica Paola	38 P.
31	Tipantaxi Chanatasi Silvana Gabriela	36 P.
32	Ulloa Batallas Andrea de las Mercedes	32 P.
33	Unaicho Chaluisa Geovany Bolívar	38 P.
34	Vizúete Sarzosa Ivone Elizabeth	32 P.

Se tomaron 20 preguntas con un puntaje de 40 puntos, cada pregunta con un valor de 2 puntos.

- El 08 de junio de 2016, a las 08:00, se procedió a la tomar las pruebas psicométricas, acudiendo a rendir las pruebas 25 postulantes los cuales se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	P. PSICOTÉCNICAS
1	Alarcón Sánchez Jasmíne de los Ángeles	22.5
2	Andrade Logroño Laura Isabel	18
3	Balcazar Pérez Erika Jeanine	12
4	Berrazueta Tapia Sofía Fernanda	21
5	Bonilla Navas Raúl Antonio	13.5
6	Calero Bonilla Dolores Eugenia	19.5
7	Cerda Veloz Paola Johana	18
8	Collantes Salazar Karen Nathaly	24
9	Cuacés Araque Diego Marcelo	13.5



10	Erazo Guerra Xavier Fernando	22.5
11	Escobar Sánchez Orlando Mauricio	27.5
12	Hidalgo Chugchilan Fausto Gonzalo	30
13	Matute Neira Diana Estefanía	24
14	Morales Fabara Miguel Vinicio	22.5
15	Naranjo Santiana Hernán Ramiro	24
16	Ochoa Veloz Marcos Danilo	30
17	Panchi Banda Franklin Augusto	4.5
18	Rubio Salazar Carmen Victoria	22.5
13	Sánchez Hidalgo Francisco Germánico	27.5
20	Sánchez Montero María Fernanda	15.5
21	Santamaría Albán Pablo Andrés	18
22	Tigse Parra Verónica Paola	30
23	Tipantaxi Chanatasi Silvana Gabriela	24
24	Ulloa Batallas Andrea de las Mercedes	28
25	Unaicho Chaluisa Geovany Bolívar	15

Se procedió a tomar veinte preguntas con un puntaje de 30 puntos.

- El 08 de junio de 2016, a las 09:30 , se realizaron las entrevistas a la cual acuden 25 postulantes los cuales se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ENTREVISTA
1	Alarcón Sánchez Jasmíne de los Ángeles	8
2	Andrade Logroño Laura Isabel	7
3	Balcazar Pérez Erika Jeanine	9.75
4	Berrazueta Tapia Sofía Fernanda	5
5	Bonilla Navas Raúl Antonio	5.25
6	Calero Bonilla Dolores Eugenia	5.75
7	Cerda Veloz Paola Johana	6.25
8	Collantes Salazar Karen Nathaly	7
9	Cuacés Araque Diego Marcelo	8.5
10	Erazo Guerra Xavier Fernando	7.25
11	Escobar Sánchez Orlando Mauricio	7.25
12	Hidalgo Chugchilan Fausto Gonzalo	9.75
13	Matute Neira Diana Estefanía	8
14	Morales Fabara Miguel Vinicio	5.75
15	Naranjo Santiana Hernán Ramiro	6.25
16	Ochoa Veloz Marcos Danilo	8.5
17	Panchi Banda Franklin Augusto	8.5
18	Rubio Salazar Carmen Victoria	8.75
13	Sánchez Hidalgo Francisco Germánico	8
20	Sánchez Montero María Fernanda	7.5
21	Santamaría Albán Pablo Andrés	7.75
22	Tigse Parra Verónica Paola	9.75
23	Tipantaxi Chanatasi Silvana Gabriela	7



24	Ulloa Batallas Andrea de las Mercedes	7
25	Unaicho Chaluisa Geovany Bolívar	7

- El 16 de junio de 2016, se reunió el tribunal de apelaciones para dar respuesta a la apelación presentada por el Señor Psc. Hernán Ramiro Naranjo Santiana, misma que se detalla a continuación:
 1. En el numeral PRIMERO, impugna las fechas para recepción de carpetas de méritos, revisado la información existente se establece que se ha cumplido con lo establecido en el Reglamento y cronograma, por lo tanto **NO** procede dicha apelación ya que el documento anexado no presenta el formato original.
 2. En el numeral DOS, impugna la calificación al perfil profesional, experiencia laboral y capacitaciones (Méritos); revisada la respectiva acta se evidencia que tiene una calificación de 20/20 puntos, conforme lo que dispone el literal d) del Art. 16 del Reglamento para la Elección de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pujilí, en tal razón **NO** se acepta dicha impugnación
 3. En el numeral TRES, el concurrente impugna la calificación de las pruebas Psicotécnicas y el profesional quien los evaluó, al respecto la recurrente no especifica ni justifica que preguntas están mal calificadas, conforme al Art. 17 del Reglamento de este concurso, por lo tanto **NO** se considera dicha impugnación; en referencia a la designación de un profesional diferente al que inicialmente estuvo nombrado se encuentra justificado en el acta N° 3 con fecha tres de junio del dos mil dieciséis por tanto no se evidencia violación de ningún procedimiento o norma legal como hace referencia el postulante
 4. En referencia al numeral TRES, la entrevista es una evaluación de carácter objetivo, donde los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, han tomado en cuenta varias condiciones personales, según lo prescrito en el literal c) del Art. 16 del Reglamento del concurso; tampoco en la impugnación especifica que pregunta fue mal calificada, por lo tanto **NO** procede dicha apelación. Referente a los demás enunciados por no ser procedente en esta etapa de impugnación, no se los considera, toda vez que las impugnaciones deberán estar debidamente fundamentadas y con documentos probatorios de respaldo.
- Mediante Resolución Administrativa 001, de fecha 28 de junio de 2016, se resuelve notificar al Dr. Luis Fernando Matute Riera Alcalde y Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pujilí los ganadores del Concurso de Méritos y Oposición al cargo de Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pujilí, siendo los ganadores los siguientes:

MIEMBROS PRINCIPALES

Nombre	Puntaje
Hidalgo Chugchilán Fausto Gonzalo	93.75
Ochoa Veloz Marcos Danilo	96.50
Tigse Parra Verónica Paola	97.75



MIEMBROS SUPLENTE

Nombre
Andrade Logroño Laura Isabel
Naranjo Santiana Hemán Ramiro
Sánchez Hidalgo Francisco Germánico

Mediante Oficio sin número, de fecha 21 de octubre 2016, el Señor Iván Mena, coordinador de la veeduría ciudadana ingresa la petición para la ampliación del plazo de la veeduría ciudadana por 15 días más, la misma que es aprobada por el Delegado Provincial del CPCCS.

Con el objetivo de poder expandir el territorio en el que actualmente se ha estado conformando veedurías ciudadanas en la provincia se hace los esfuerzos por parte de la Delegación Provincial de Cotopaxi del CPCCS para no realizar el cierre técnico de esta veeduría, puesto que con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pujilí está trabajando conjuntamente para la integración de nuevas veedurías en el Cantón Pujilí, y al realizar el cierre técnico de esta veeduría se iba a dar una mala impresión sobre el resultado que se obtiene de la participación ciudadana en este tipo de procesos.

Durante el transcurso del 6 de noviembre fecha en que finalizó el proceso, hasta el 31 de marzo de 2017, fecha en que se ingresa el informe final por parte del coordinador de la veeduría ciudadana, La Delegación Provincial de Cotopaxi del CPCCS, buscó un sin número de formas para comunicarse con el coordinador de la veeduría ciudadana con el fin de incentivar la elaboración del informe final, pero por razones de trabajo y personales del coordinador no se pudo realizar el ingreso del informe final en la Delegación Provincial de Cotopaxi del CPCCS.

APOYO INSTITUCIONAL:

- Como Parte del apoyo institucional brindado por la Delegación del CPCCS – Cotopaxi tenemos:
- Se realizó el taller de capacitación y acreditación en las dependencias del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pujilí, en el mismo se dio a conocer las competencias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la nueva estructura del Estado, los deberes, atribuciones y prohibiciones de los Veedores.
- Se dio a conocer la REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PUJILÍ.
- De igual manera se realizó un acercamiento con la Psc. Cl. Karla Monje. Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pujilí, con la finalidad de presentar al equipo técnico de veedores, el objeto y tiempo de la veeduría ciudadana.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-

Conclusiones.- Durante las etapas del concurso hemos podido evidenciar la seriedad, objetividad y apertura que nos dio el Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pujilí a los veedores para que cumpliéramos nuestro trabajo y podamos así vigilar la transparencia del mismo y poder ejercer nuestro derecho ciudadano de participación en actos de interés cantonal como fue la elección y designación de los



Miembros de la Junta Cantonal de Derechos del Cantón Pujilí dando así como resultado que el concurso de méritos y oposición fue llevado adecuadamente.

Recomendaciones.- Nuestra recomendación a quien corresponda que las preguntas elaboradas para el concurso sean actualizadas de conformidad con las nuevas reformas a los códigos y leyes vigentes que nos rige, para que los postulantes puedan contestar las respectivas preguntas de conformidad con la normativa vigente.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-

CONCLUSIONES:

- Que la Veeduría Ciudadana se ha desarrollado estrictamente de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- Pese a que el proceso de veeduría ciudadana inició cuando el concurso ya finalizó, los veedores pudieron cumplir con el objeto planteado.
- Según lo manifestado en el Informe Final de Veedores, se puede concluir que las etapas del concurso se realizaron apegadas a la norma.

RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 inciso 4 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- De acuerdo a la única recomendación planteada por los veedores en su informe final, esta Subcoordinación recomienda al Pleno del CPCCS, enviar una copia del informe final al GAD Municipal de Pujilí y al Presidente de la Junta Cantonal de Protección de derechos del cantón Pujilí, para que dentro de sus atribuciones y competencias proceda según corresponda.

<p>Quito, 22 de Mayo de 2017 LUGAR Y FECHA DEL INFORME</p>	<p> Ing. Víctor Cardoso FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE</p>
---	--



CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICADO que es fiel copia del original c
puesta en los archivos de *Secretaría General*
.....
nmero Fojas(s) *5 fojas (cinco)*
.....
Quito, *23/06/2017*
.....
Ab. María José Sánchez C.
SECRETARIA GENERAL

democracia y paz
24/02/2017

Pujilí 20 de febrero de 2017

Doctor

Miguel Viera Pérez

DELEGADO PROVINCIAL CPCCS COTOPAXI

De mi especial consideración:

Después de expresarle un cordial y respetuoso saludo, el motivo de la presente tiene como objetivo, entregar el informe final en las dependencias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Por la atención que se digne dar a la presente y reiterando nuestro sentido de consideración y estima.

Muy atentamente,

Iván Mena
Coordinador
C.I: 1714827472

Ana Ganchala
Veedora
C.I: 0503851966

Irene Medina
Veedora
C.I: 0502633852

24/02/2017
09:06

CPCCS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Cotopaxi

Recibido Por: Yarella Fajardo

Fecha: 31/03/2017 Hora: 16h00

Hojas Anexas: 4

Firma:



INFORME FINAL DE VEEDORES

Informe final de la veeduría ciudadana para vigilar el “CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE CATÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI”.

Integrantes de la veeduría

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CÉDULA
Ganchala Ganchala Ana Gabriela	0503851966
Mena Ayala Galo Iván (Cordinador)	1714827472
Medina Tapia Bertha Irene	0502633852

ANTECEDENTES

La presente veeduría se conformó por el interés de la ciudadanía del cantón Pujilí, misma que tras conocer del llamado a conformar la veeduría ciudadana para vigilar el “CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE CATÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI” que se encontraba realizando el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en conjunto con la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Catón Pujilí, decidiendo organizarse y hacer uso de este mecanismo de Control Social para garantizar la transparencia en este concurso.

La presente veeduría fue conformada para un periodo inicial por 60 días, periodo en el cual se desarrollaría el plan de trabajo que fue presentado al Consejo de Participación Ciudadana, luego de transcurrir los 60 días para los cuales se conformó esta veeduría se ve la necesidad de pedir un a aplicación del plazo por 15 días con la finalidad de culminar con el análisis de la información y la elaboración del informe final.

La presente veeduría se conforma con el objetivo de vigilar el “CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE CATÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI”, tras ser capacitados y acreditados por la delegación del Consejo de participación Ciudadana – Cotopaxi, se procede a elegir al Señor Mena Ayala Galo Iván como el coordinador de esta veeduría.



ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA

Para facilitar el trabajo de esta veeduría ciudadana se presentó un plan de trabajo el cual se detalla a continuación:

PLAN DE TRABAJO

Objeto de veeduría: Vigilar el proceso de elección de los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pujilí.

ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLES	1er. MES				2do. MES				3er. MES						
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
Petición de documentos	Recepción completa de información sobre el concurso de méritos y oposición	Coordinador y veedores															
Revisión y verificación de la información entregada por parte del CCPD - Pujilí	Verificar el cumplimiento del proceso para la designación de los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos	Coordinador y veedores															
Realización del informe final	Exponer los datos recabados en el proceso de veeduría	Coordinador y veedores															

Para garantizar el trabajo en equipo así como el análisis de la información entregada por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Catón Pujilí, se trabajó mediante reuniones periódicas en las cuales todos los integrantes de esta veeduría revisamos la información que fue solicitada y entregada por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Catón Pujilí.

Además de contar con la facilidad al momento de la entrega de información por parte del Junta Cantonal de Protección de Derechos de Catón Pujilí se contó con el apoyo institucional de la Delegación Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – Cotopaxi, la cual se mantuvo pendiente del trabajo que se encontraba realizando y colaborando oportunamente, luego de haber culminado el plazo establecido de 60 días para la ejecución de esta veeduría el Señor Mena Ayala Galo Iván (Coordinador) y los demás integrantes de la veeduría solicitamos la aplicación del plazo de esta con el objetivo de determinar las conclusiones y recomendaciones para proceder a elaborar el informe final.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Conforme a lo establecido en el plan de trabajo se procedió a solicitar la documentación respectiva del concurso de méritos y oposición de los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Catón Pujilí.

Continuando con el trabajo de la veeduría se realizó dos reuniones de trabajo para analizar la documentación entregada, en estas reuniones se contó con los tres integrantes de la veeduría quienes pudimos revisamos y analizamos los documentos entregados por parte del Junta Cantonal de Protección de Derechos de Catón Pujilí.



Terminada la verificación respectiva de la documentación se desprende que de los 45 aspirantes que iniciaron el concurso quedaron 33, indicando que los 33 postulantes pasan a las pruebas de conocimiento.

El día 02 de Junio del 2016 se procedieron con las pruebas de conocimiento, y el día 06 de Junio de 2016 con las pruebas Psicotécnicas, actividades a los que fueron convocados todos los postulantes por correo electrónico.

Los días 09 y 10 de Junio del 2016 se convocaron para resolver las apelaciones (cinco) existentes para las pruebas de conocimiento y psicotécnicas, se procedió a conocer las preguntas y las apelaciones que hacían los postulantes, que no fueron debidamente fundamentadas y los miembros del tribunal desestimaron las apelaciones.

Una vez realizado los cómputos necesarios de los 8 postulantes que rindieron las pruebas teóricas y psicométricas avanzaron a la etapa de entrevistas dos postulantes.

El día 27 de Junio del 2016 se reúnen los Miembros del Tribunal de Méritos y Oposición con el fin de elaborar el acta final del concurso de Méritos y Oposición, previa publicación realizada por UTH del GAD Municipal del cantón Pujilí, el 24 de Mayo del 2016, en los Medios de Comunicación escrita (Diario La Gaceta y Diario La Hora).

El día 05 de Junio del 2016 se procedió con la posesión de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pujilí a los señores: Psc. CL. Verónica Paola Tigse Parra, Lic. Fausto Gonzalo Hidalgo Chugchilan, Abg. Marcos Danilo Ochoa Veloz.

Finalmente y luego de las reuniones antes mencionadas los integrantes de esta veeduría procedimos a redactar las conclusiones y recomendaciones para este concurso de méritos y oposición, mismo que se integraron al informe final.

CONCLUSIONES:

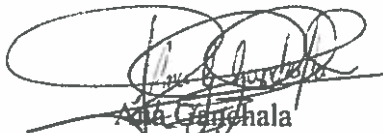
Durante las etapas del concurso hemos podido evidenciar la seriedad, objetividad y apertura que nos dio el Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pujilí a los veedores para que cumpliéramos nuestro trabajo y podamos así vigilar la transparencia del mismo y poder ejercer nuestro derecho ciudadano de participación en actos de interés cantonal como fue la elección y designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Derechos del Cantón Pujilí dando así como resultado que el concurso de méritos y oposición fue llevado adecuadamente.



RECOMENDACIONES:

Nuestra recomendación a quien corresponda que las preguntas elaboradas para el concurso sean actualizadas de conformidad con las nuevas reformas a los códigos y leyes vigentes que nos rige, para que los postulantes puedan contestar las respectivas preguntas de conformidad con la normativa vigente.

Iván Mena
Coordinador
C.I: 1714827472


Adela Cárdenas
Veedora
C.I: 0503851966


Irene Medina
Veedora
C.I: 0502633852

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original
deposita en los archivos de Secretaría
General
Número Foja(s) 3 fojas (tres)
Fecha, 23-06-2017

Ab. María José Sánchez G.
SECRETARIA GENERAL



